

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 9

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES NOTA Nº 52/24 ADJUNTANDO DECRETO Nº 299/24 POR EL CUAL SE DECLARA PERSONA "NON GRATA" AL SR. MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES Y ASUNTOS DE MANCOMUNIDAD DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, DAVID WILLIAM DONALD CAMERON.

Entró en la Sesión de: 01 DE MARZO DE 2024

Girado a la Comisión Nº: CB

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera
de la Constitución Nacional de 1994"



Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO	21 FEB. 2024	11:28
FIRMA		tabas

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
27 FEB 2024	
MESA DE ENTRADA	
Nº 009	Hs: 11:28
FIRMA	

NOTA N° 52/24

LETRA: S. M. A. I. A. S. y A.I.
Ushuaia, 20 de febrero de 2024.-

SEÑORA PRESIDENTE

En mi carácter de Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, tengo el honor de dirigirme a Usted, por expresa directiva del Sr. Gobernador Gustavo Melella, con el objeto de elevar copia del Decreto provincial N° 0299/24 con fecha 19 de febrero del corriente, mediante el cual se establece declarar persona "non grata" en la totalidad del territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Sr. Ministro de Asuntos Exteriores y Asuntos de la Mancomunidad del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, David William Donald CAMERON, en virtud a su reciente visita a las Islas Malvinas, parte integral de nuestra jurisdicción.

En tal sentido y considerando la centralidad que representa para la Nación argentina la Cuestión de las Islas Malvinas y el irrenunciable reclamo argentino por la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía sobre los archipiélagos del Atlántico Sur, el acto administrativo emitido por el Poder Ejecutivo de nuestra Provincia dispone en su ARTÍCULO 2°. ***"Invitar a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Honorable Congreso de la Nación, a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Comisión Nacional de Excombatientes de Malvinas, al Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas de la ciudad de Río Grande y al Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia a pronunciarse en idéntico sentido"***.

En virtud de ello, ponemos a su consideración el mismo quedando a su entera disposición para las acciones que estime corresponder.

Sin otro particular la saludo con distinguida consideración.

**A LA SRA. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.**

Mart. Publ. Mónica Susana URQUIZA

S _____ / _____ D.-

LIC. Andrés Manuel DACHARY
Secretario de Malvinas, Antártida,
Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0299/24

USHUAIA, 19 FEB. 2024

VISTO, la visita del Secretario de Estado para Relaciones Exteriores y Asuntos de la Mancomunidad del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, David William Donald CAMERON, a nuestras Islas Malvinas, parte indivisible del Territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; la Constitución de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la visita del Sr. CAMERON tiene lugar en el marco del ejercicio de la ocupación ilegal británica de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, repudia en todos sus términos la presencia del Sr. Cameron en nuestras Islas Malvinas.

Que dicha visita representa una injustificada provocación, carente de buena fe en el cumplimiento de las obligaciones internacionales por parte del Reino Unido y una falta de respeto al derecho internacional que ese país ha venido demostrando con relación a la persistencia de una anacrónica situación colonial que agravia no sólo a la República Argentina sino también a la región en su conjunto.

Que la misma configura un nuevo precedente del accionar unilateral británico contrario al llamado de la comunidad internacional que solicita retomar el proceso de negociación para encontrar una solución pacífica y duradera a la Cuestión de las Islas Malvinas, al tiempo que insta a poner fin al colonialismo en todas sus formas.

Que el Sr. David CAMERON, en su carácter de Secretario de Estado para Relaciones Exteriores y Asuntos de la Mancomunidad del Reino Unido, es responsable de las sistemáticas violaciones británicas a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas y su Comité de Descolonización sobre la Cuestión de las Malvinas en particular y sobre la descolonización en general.

Que, a su vez, el Secretario CAMERON tiene entre sus misiones y funciones el control directo del Servicio de Inteligencia Secreta (MI6) y el Cuartel General de Comunicaciones (GCHQ), sospechados de acciones concretas a nivel regional y global para deslegitimar y atacar nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que el Secretario británico de Relaciones Exteriores y Asuntos de la



COPIA FIEL DEL ORIGINAL///2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0299/24

///...2

Mancomunidad, manifestó públicamente en ocasión de esta visita que la cuestión de la soberanía no se debatirá con nuestro país, en una flagrante violación a lo estipulado por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas y su Comité de Descolonización sobre la Cuestión de las Malvinas.

Que la mentada visita se produce en el marco de su participación en la Reunión de Cancilleres del G20 el 21 y 22 de febrero próximo, donde estará presente la Canciller argentina, Sra. Diana MONDINO.

Que el Sr. David CAMERON, en su rol de ex Primer Ministro, ha sido una de las principales figuras del Gobierno británico que ha atacado sistemáticamente los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que, en ese sentido, ha acusado a la Argentina de ser "colonialista", ha abogado por el mantenimiento y el crecimiento de la militarización del Atlántico Sur, al tiempo que ha hecho oídos sordos ante la denuncia sobre la presencia de armas nucleares introducidas por la potencia colonial en la región.

Que la presencia del Sr. CAMERON, la primera de un Secretario de Relaciones Exteriores británico desde el año 1994, impone la adopción de medidas tanto en el ámbito nacional como provincial.

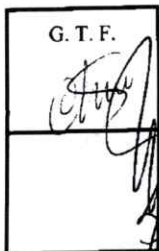
Que la visita del Sr. CAMERON a las Islas Malvinas representa una ofensa a nuestros Excombatientes y Caídos en el Conflicto del Atlántico Sur así como al pueblo argentino en su totalidad.

Que el Estado Provincial no permitirá que la presencia dentro de su jurisdicción del Secretario de Estado para Relaciones Exteriores y de la Mancomunidad del Estado que ocupa ilegítima e ilegalmente nuestro territorio, violando nuestra integridad territorial, quede impune.

Que el eterno agradecimiento, reconocimiento, respeto y compromiso que la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur tiene para con los Excombatientes de la Guerra de Malvinas y los caídos en el Conflicto del Atlántico Sur y sus familiares, imponen al Estado Provincial la necesidad de adoptar las medidas que estén dentro de sus competencias para la defensa de sus derechos y su memoria.

Que la recuperación del ejercicio efectivo de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son un objetivo irrenunciable de todo el pueblo argentino.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán

Argentin@s VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

COPIA DEL ORIGINAL
...///3



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...3

en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declarar persona "non grata" en la totalidad del territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Sr. Ministro de Asuntos Exteriores y Asuntos de la Mancomunidad del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, David William Donald CAMERON.

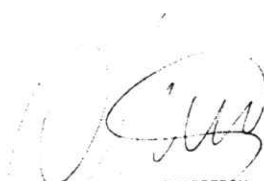
ARTÍCULO 2°.- Invitar a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Honorable Congreso de la Nación, a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Comisión Nacional de Excombatientes de Malvinas, al Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas de la ciudad de Río Grande y al Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia a pronunciarse en idéntico sentido que el presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a Presidencia de la Nación, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y a la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la Argentina.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **0299/24**

G. T. F.


Adriana Cristina CHAPPERON
Ministra de Bienestar Ciudadano
y Justicia


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.